

Francisco
co. cortado.

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas.
Un semestre.... 6 »
Un trimestre... 3 »



En Soria, Intervención provincial, siende el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no veagan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes,
continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 183.

El Sr. Presidente de la Exema. Diputación provincial, me comunica que según oficio de la Sra. Directora del hospicio provincial del Burgo de Osma, se ha ausentado, ignorándose su paradero, el acogido en dicho establecimiento benéfico, Guillermo Martínez Crespo, de 18 años de edad, y que había encontrado colocación como sastre, en casa de un vecino de Fuentepinilla.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de mencionado asilado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la Sra. Directora del hospicio de Burgo de Osma, de donde procede.

Soria 16 de Junio de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Real orden de 29 de Agosto de 1925 autorizó a la Dirección general de Comunicaciones para que por el plazo de un año y a título de ensayo organizara la publicidad en los locales de las oficinas de Correos y Telégrafos a que el público tuviera acceso. Se proponía con aquella medida subvenir con recursos que no gravaran las partidas del presupuesto, al buen cuidado de las dependencias y menaje puesto a disposición del público mismo y sobre la base de proporcionarle elementos que redundaran en su beneficio y comodidad. Al efecto, se encomendó al expresado Centro directivo la misión de adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.

Ha transcurrido el tiempo prudencial para que la experiencia intentada haya podido dar, por una parte, muestra de su eficacia, y por otra, prueba de la conveniencia de ampliarla en términos que revistan caracteres de mayor generalidad que aseguren aquella y proporcionen un rendimiento mayor. Porque si bien es cierto que los anuncios en los locales pueden en cualquier momento producir un ingreso que baste a sufragar un gasto restringido, no lo es menos que el limitar a una localidad determinada la propaganda o exigir para cada punto donde haya de insertarse el anuncio un

contrato diferente, puede aminorar las probabilidades de éxito o hacer que, mientras unas oficinas, por razón de la entidad o de la naturaleza de la población en que estén instaladas, obtengan ingresos considerables, se reduzcan en otra de igual forma y exista una evidente diferencia entre lo que el público halle para su comodidad y beneficio en unas o lo que advierta que falta en otras, por comparación con las primeras.

Parecería útil también responder a las múltiples iniciativas que, con motivo de la aplicación de la Real orden de 29 de Agosto antes citada, se han expuesto a la Administración pública y que en otros países han tenido ya, en su mayoría, adecuada aplicación.

Tales son las que se refieren a la utilización del reverso o márgenes de los impresos de servicio, tanto en Correos como en Telégrafos, puestos a disposición del público que, aparte de la cantidad que pudiera producir, daría lugar a una economía nada despreciable en su confección y aprovisionamiento en las oficinas e impedirían, por razones obvias, que pudieran ser destinados a redacción distinta que a la que peculiarmente se les asigna en el servicio. Tal es también la utilización de los sobres o fajas y la de los matasellos, que reservados en otro tiempo a la inutilización del signo de franqueo, son hoy en todo el mundo vehículo de propaganda para regiones del país en materia de turismo, para legítima expansión de los productos y aun como medio de afirmación genérica de su bondad para que los propios nacionales hallen un constante estímulo en la producción de su propio país.

Y hay, por último, en la posible extensión de esta iniciativa un aspecto que pudiera ser interesante para hacer de algún modo partícipes de los beneficios que se brindan al público que acude a las oficinas de Correos y Telégrafos a los propios funcionarios a quienes corresponde ser inmediatos servidores de aquél, de forma tal que hallen a su vez un incentivo en el mejor desempeño de su misión con el apoyo que pudiera prestárseles a las instituciones benéficas que en ambas

Corporaciones funcionan con la autorización del Estado, y son, en el orden moral, fuente de amparo cuyos cauces merecen digno acrecentamiento.

Las consideraciones anteriores son bastantes para que, en atención a ellas, se estime conveniente y útil la ampliación de la autorización a que primeramente se hizo referencia y, con el deseo de que al llevarse a la práctica el propósito, se rodee de las mayores garantías de imparcialidad y acierto, se juzga mejor medio convocar un concurso al cual puedan acudir las entidades o empresas especializadas en publicidad, sobre las bases que se apuntan anteriormente y que pueden tener más amplio desarrollo en el pliego de condiciones a que hayan de someterse los concursantes a quienes se convoque.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que, a propuesta de la Dirección general de Comunicaciones, y mediante concurso, contrate la publicidad en los locales de las oficinas de Correos y Telégrafos, impresos y útiles de servicio público que se determinen, con arreglo a las condiciones que en el pliego de concurso se señalen y a las que propongan los concursantes y acepte la Administración, si no contrarian las disposiciones que se insertan a continuación.

2.º A concurso no podrán admitirse más que personas o empresas nacionales, acreditando dicho carácter éstas últimas en la forma determinada en el Real decreto-ley de fomento de las industrias de 30 de Abril de 1924 y reglamento para su ejecución de 24 de Mayo siguiente.

3.º El plazo por el cual podrá adjudicarse la publicidad referida, no excederá de diez años, facultándose al Ministerio de la Gobernación para fijar en el pliego de condiciones del concurso el que le parezca conveniente o para dejarlo a propuesta de los concursantes sin traspasar dicho límite.

4.º Los anuncios no podrán desdecir de los locales, útiles y demás elementos en que

se fijen o inserten, sin que en ningún caso puedan ser admitidos los que por su redacción sean o parezcan contrarios a las leyes, a la moral, al orden público ni a las conveniencias sociales, bien por su redacción clara, por que por no serlo puedan prestarse a equívoco o que por su naturaleza se considere como impropios del decoro o simplemente del buen gusto, encomendándose a la Dirección general de Comunicaciones la regulación y vigilancia más estrecha acerca de este particular y revistiéndola de las más amplias facultades para que resuelva inapelablemente toda cuestión o duda que sobre este punto pudiera surgir.

5.º Los rendimientos de la concesión que se otorgue se ingresarán en una cuenta corriente, que será abierta en el Banco de España, bajo el concepto de *Productos de publicidad en comunicaciones*, cuya firma llevarán el Director general y el Secretario general de la expresada Dirección, indistintamente, y su importe se destinará al mejoramiento de los locales, menajes y enseres destinados al público en las oficinas de Correos y Telégrafos, consagrando el sobrante en la proporción y forma que se determine, a fines benéficos y estímulo del personal de los Cuerpos de Correos y Telégrafos.

6.º La aplicación de dichos fondos será señalada, en cada caso, de Real orden por el Ministerio de la Gobernación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de la Dirección general de Comunicaciones, a fin de que ésta dé cumplimiento a lo que en la presente se dispone. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1926.—PRIMO DE RIVERA.—Señor Ministro de la Gobernación.

(Gaceta del 6 de Junio.)

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Jacobo Monjardín y Blanco, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Ezequiel Lope García, vecino de Madrid y residente en dicha población, de ejercicio militar, se ha solicitado

con fecha 9 de Junio de 1926, la propiedad de treinta pertenencias de mineral de plomo, con el nombre de Antonio, sita en término municipal de Valdegeña, paraje denominado Barranco Orcajo; linda por todos los aires, con montes del Estado.

Verifica la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el que resulte de medir 50 metros al Norte magnético partiendo del ángulo Nordeste del corral que existe en la entrada del Barranco Orcajo, donde se colocará la 1.ª estaca; de esta 1.ª al Este 200 metros, la 2.ª estaca; de esta 2.ª estaca al Sur 500 metros, la 3.ª estaca; de esta 3.ª al Oeste 600 metros, la 4.ª estaca; de esta 4.ª estaca al Norte 500 metros, la 5.ª estaca, y de esta al Este al punto de partida 400 metros, formando así el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Valdegeña, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 15 de Junio de 1926.—Jacobo Monjardín.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Brigada Sanitaria.—Circular.

A fin de regularizar la prestación de servicios de la Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene, y los gastos de consideración que las salidas originan, así como también impedir en absoluto toda transgresión del reglamento que rige a dicha institución, se hace saber por la presente circular:

1.º Que el servicio que ocupará preferencia y prelación, será el traslado de los enfermos infecciosos, que el Sr. Inspector provincial de Sanidad estime precisos para el aislamiento de focos epidémicos que puedan aparecer en los pueblos de esta provincia, misión fundamental del Instituto de Higiene.

2.º En casos de catástrofes, incendios que originen heridos de consideración, accidentes causados por el manejo de máquinas agrícolas o de otra clase, en los que fuese urgente una operación quirúrgica, que no pudiera

practicarse en los pueblos, se solicitará por telégrafo el traslado de los lesionados, por los Alcaldes, Inspectores municipales de Sanidad u otra autoridad, para realizar el servicio bajo su más estrecha responsabilidad.

3.º *Queda terminantemente prohibido utilizar los servicios de la expresada Brigada, para casos de indole particular, ni menos de personas pudientes.*

Soria 16 de Junio de 1926.—El Presidente interino, I. Maés.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de las actas de las sesiones por la misma celebradas durante el mes de Febrero de 1926.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada de cartas de los Sres Solms; Ministro de Instrucción pública; Presidente de de la Casa de León y de Castilla, de Barcelona; Presidente del Hogar Soriano, de Madrid, y Doctor Recasens, dando cuenta de diferentes asuntos relacionados con la construcción de ferrocarriles y de otros que interesan a esta provincia

También se enteró de haberse posesionado de su cargo la nueva Directora del hospital del Burgo, y de haber comenzado las clases de taquigrafía y mecanografía en el hospicio de Soria.

Habiéndose recibido la máquina apisonadora adquirida para los caminos vecinales de la provincia, acordó se satisfagan al Ingeniero y apoderado de la casa Jareño, las dos terceras partes del importe total de aquélla

En vista de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, reclamando el pago de 30.111'19 y 2 269'73 pesetas, por gastos de enseñanza, acordó dirigir un telegrama al Sr. Ministro de Hacienda en el que se demuestre que esta Corporación no quiso contraer tal deuda; que en dicho Ministerio existe un expediente al que está unida una Real orden del de Instrucción pública, en la que se reconoce este hecho, y que aun en el caso de que aquella existiera, se halla condonada por la disposición transitoria número 10 del Estatuto.

Aprobó el presupuesto presentado por don Felipe Rocha, para arregio de la torre del hospital del Burgo de Osma.

Dispuso el abono de los gastos causados por

el representante de las Diputaciones provinciales, en la Comisión liquidadora de créditos a favor y en contra del Estado.

Admitió en el hospital provincial de esta ciudad, en periodo de observación, como presuntos dementes, a Martina Aparicio Ontoria y Juan Herrero Serrano, vecina la primera y residente el segundo en el pueblo de Boeigas de Perales

También acordó el ingreso en dicho establecimiento benéfico de Guillermo Rubio Pérez, vecino de Terlangua, debiendo abogar una peseta por cada estancia que cause más el importe de la operación que ha de serle practicada, en la proporción correspondiente, y relevar del pago de estancias a los enfermos Vicente Fernández de El Collado y Victorino Sanchez, de Fuentesstrún, por haber justificado su pobreza.

Quedó enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, participando haber admitido la dimisión del Diputado corporativo don Modesto Huerta y haber designado para ocupar dicha vacante a D. Eladio Miranda, Concejal del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Asimismo se enteró de un oficio del Sr. Coronel Gobernador militar, designando al auxiliar de Intendencia D. Absalón Bernal, para que perciba el importe de los alquileres que esta Corporación satisface de la casa destinada a Gobierno militar y otras dependencias de la plaza.

También quedó enterada de haber sido alta, por curado, en el manicomio de Valladolid, el demente Nicolás Martín García, natural de esta ciudad.

Aprobó el estado del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia, durante la 2.ª quincena del mes de Enero último.

Informó el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentelmonge, para la realización de las obras de apertura y limpia de rios y acequias de dicho término municipal.

Prestó su aprobación a los recibos de arbitrios municipales sobre cañalones, a otro de luz suministrada a la Imprenta provincial, a otros dos por suscripción al *Boletín oficial* del Ministerio de Hacienda, a otros por instalación del alumbrando eléctrico en la Escuela de preparación mercantil, y a las facturas que presenta el Farmacéutico D. Ignacio Carrascosa, por medicamentos suministrados a los presos de las cárceles correccional y de Audiencia, durante el 1.º y 2.º trimestre del año actual.

Señaló los días 20 del mes actual y 2 del

próximo Marzo para la celebración de sus sesiones ordinarias.

El Sr. Arjona, por sí y en nombre del señor Maés, dió cuenta detallada de su actuación en la asamblea celebrada en Haro pro-ferrocarril Madrid-Miranda, celebrando su asistencia por haber logrado que en las conclusiones votadas constara la opinión y anhelo de Soria y su provincia en favor de la construcción del Soria-Castejón, acordándose un expresivo voto de gracias a dichos señores, por su acertada gestión.

Acordó que el Sr. Ingeniero y demás personal de Vías y Obras den cuenta al Sr. Presidente de la Diputación, cuando tengan necesidad de ausentarse de la localidad, presentando una nota del itinerario que se propongan seguir.

Sesión del día 20.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada de un telegrama de la Mayordomía Mayor de Palacio contestando al que se envió a S. M. el Rey por el feliz éxito del raid aéreo Palos-Buenos Aires, y en el que se hace constar su agradecimiento; de otro del Presidente del «Centro Numancia» de Buenos Aires, contestando también a otro que se le dirigió, en el que dice han felicitado a los aviadores españoles transmitiéndoles enhorabuena cordial de esta Corporación, agradeciendo el Centro el saludo de sus paisanos, y de otro del Sr. Ministro de Fomento participando que tendrá en cuenta la solicitud de este Cuerpo sobre inclusión de esta provincia en el circuito automovilista y celebrará pueda ser atendida la pretensión.

También se enteró de un oficio el Sr. Ingeniero Jefe de Montes concediendo pinos y chopos para plantarlos; de cartas de los señores P. Martín, de Madrid, y Manuel San Juan, de Sabiñan y otros, enviando plantas y diez sacos de pinos para sembrar en Izana y otros pueblos e iniciar la repoblación forestal; de una carta del Sr. Suñar, Presidente del Tribunal para la provisión por oposición de la plaza de Médico 2.º del hospital provincial de esta ciudad, cuyo ejercicio comenzarán el día 26 del actual en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid; de otra del Inspector Jefe de 1.ª enseñanza rogando se den las gracias al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona por las atenciones dispensadas a los Maestros sorianos, y de otra del señor Alcalde Presidente del de esta ciudad, sobre recaudación de cédulas personales.

Leída una Real orden del Ministerio de la

Gobernación, participando que puede ejecutarse el acuerdo del pleno de la Corporación, de rebajar en un 50 por 100 las clases de cédulas que autoriza la Instrucción en su artículo 46, pero denegando la de las demás clases de las tres tarifas por la forma en que está redactado el 47; el Sr. Presidente participó que, por lo avanzado de los plazos, la Secretaría había redactado una extensa circular dando normas y plazos para la formación de los padrones al objeto de imprimir la mayor actividad a tan importante servicio.

Resultando que Angela Postigo, a quien fué concedida una beca para cursar sus estudios en el Instituto, y el Sr. Carrasco, al que le fué también concedida para cursarlos en la Escuela Normal de Maestros no se han matriculado en los referidos Centros de enseñanza, acordó que éstos dejen de ser becarios y adjudicar una de las referidas becas al joven alumno de dicha Escuela Normal, Juan José Pascual Frias, con residencia en Burgo de Osma y natural de Valdenarros, que está demostrando un grande afán de aprender.

Aprobó las nóminas que remiten los Presidentes de los Tribunales para niños de Zaragoza y Pamplona, por estancias causadas durante el mes de Enero último, por menores naturales de esta provincia, importantes la 1.ª, 15'50 pesetas y la 2.ª, 7'75.

Con vista de lo manifestado por D. Juan Jimeno, vecino de Magallón, acordó se hagan constar en la hoja de servicios del personal de la Brigada Sanitaria los excelentes y humanitarios que prestaron con motivo del accidente automovilista ocurrido en la caseta del Boquerón del que resultaron heridos de gravedad un hijo de aquél y el choffer que conducía el automóvil.

Dispuso se celebren nuevas subastas de los bienes pertenecientes a los asilados en los hospicios de esta provincia, Rafael Hinojar Viejo, de Miño de San Esteban; Anaeto Calonge Ortega, de Pozalmuro, y Luisa Esteban, de Valdanzo.

Acordó se participe al Sr. Juez de instrucción de esta capital, el fallecimiento de la madre natural del asilado Trifón Lagunas, de Villaciervos, a fin de que se haga un inventario de los bienes que aquélla ha dejado, para que, en su día, con los productos que se obtengan, se entreguen a dicho asilado.

Admitió en el hospicio de Soria, a uno de los tres hijos que al fallecer su esposa, le han quedado a Julian Ruiz Campos, jornalero ambulante, y natural de Agreda.

Aprobó las cuentas presentadas por los maestros albañiles Matías Chico y Simón Hernández, de los jornales y materiales invertidos en las obras del hospital provincial de esta ciudad y en las de instalación de las oficinas de la Sección de Vías y Obras, en el Palacio de la provincia.

También aprobó el estado de distribución de fondos, para satisfacer obligaciones del presupuesto provincial, durante el próximo mes de Marzo.

Relevó del pago de estancias en el hospital, por haber acreditado su pobreza, a Lucio Hernández Aldea, de Quintana Redonda, y que pague una peseta por cada una de las que cause en dicho establecimiento, mas el importe de la operación y gastos que esta ocasiona, el también vecino de dicho pueblo Luis Caballero Plaza.

Admitió en el hospicio provincial de esta ciudad, a Felicitas Gómez Manrique, de 12 años de edad y natural de Vinuesa.

Concedió a Eustasia López Pinilla, de Peroniel la pensión de 15 pesetas mensuales, para que atienda al sostenimiento de su hijo Cándido.

Aprobó las cuentas de la Imprenta provincial correspondientes al mes de Enero.

Asimismo prestó su aprobación a varios recibos y cuentas por transportes, arreglo de sillitas, telegramas y géneros adquiridos para la limpieza de la casa-palacio.

También aprobó el estado de los precios a que han de abonarse a los pueblos los suministros que durante el mes actual, hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

De igual manera prestó su aprobación a la factura presentada por D. Godofredo de Marco, importe de un viaje de automovil al partido judicial del Burgo de Osma, para girar una visita a varios caminos vecinales.

Dispuso ordenar a la Sra. Directora del hospicio de Soria, que en lo sucesivo, no autorice la salida de ningún asilado para que preste sus servicios como impresor fuera del establecimiento que de esta clase sostiene la provincia, y que cumpla sin demora los acuerdos que se le tienen comunicados respecto a enterramientos de párvulos.

Enterada de que, con objeto de iniciar la repoblación forestal, se habían sembrado en el término de Izana, agregado a Quintana Redonda, ocho sacos de semilla de pino negral, y que el vecindario de aquel pueblo había rivalizado en las labores preparatorias que se habían dado al terreno, acordó conceder un ex-

presivo voto de gracias al Vocal Sr. Maes, bajo cuya dirección se llevaron a cabo las referidas operaciones.

Enterada de la labor que el Ingeniero señor Saenz, viene realizando en la construcción de los caminos vecinales y de los proyectos presentados para el abastecimiento de agua potable al hospicio del Burgo de Osma, acordó abrir un concurso de proyectos a dicho fin, cuyas bases redactará el referido Ingeniero.

Concedió 15 días de licencia al Profesor de contabilidad de la Escuela de preparación mercantil, Sr. Ballesteros.

En vista de las circunstancias de pobreza, familia y demás del vecino de Villasayas, Eusebio Antón, acordó rebajar una peseta el precio de cada una de las estancias que en el hospital de Soria cause su hijo Eusebio, asilado en clase de observación como presunto demente.

Aprobó la cuenta de suministros de alumbrado, carbón y otros objetos destinados al Parque y Laboratorio de la Brigada Sanitaria, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último.

Admitió en el hospicio de esta ciudad, a Andrés Sanz Mayor, vecino de Sauquillo de Boñices.

Acordó reclamar varios datos y noticias, respecto de la presunta demente Severina Bachiller Andrés, natural de Narros, la cual ha ingresado en la sala de observación del hospital provincial de Madrid.

Concedió una pequeña gratificación a los porteros y ordenanzas de la Corporación, por los servicios extraordinarios que prestan en la nueva Escuela de preparación mercantil.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo 5.º art. 136 del Estatuto provincial, firmo el presente extracto en Soria a 1.º de Marzo de 1926.
—El Secretario, José Cacho.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Con arreglo a lo que previene el art. 316 del reglamento, se hace saber que el día 2 del próximo mes de Julio, celebrará sesión esta Junta, en el cuartel de Santa Clara, de esta capital, a las diez horas, con el fin de resolver las peticiones de prórroga de 2.ª clase; debiendo los señores Alcaldes hacer pública la celebración de esta sesión, en la forma que dicho artículo determina.

Al propio tiempo, se advierte que en dicho día se procederá al sorteo de décimas de los mozos que, procedentes de revisiones han sido

declarados soldados, y cuyos pueblos son los de Santa María de Huerta y Vea, respectivamente.

Soria 14 de Junio de 1926.—El Comandante Secretario, Abdón Lamba.—V.º B.º.—El Coronel-presidente, G.º Malesa.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en su orden fecha 11 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 21, 22 y 23 del mes actual, en la forma siguiente:

Día 21. Retirados, montepío civil y mesadas de supervivencia.

Día 22. Montepío militar, jubilados y remuneratorias.

Día 23. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 14 de Junio de 1926.—El Delegado de Hacienda P. I., Antonio Fillat.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pueblo de El Espino (Suellacabras.)

Timoteo Martínez Hernández.—Un terreno en Alto de la Umbria, de 22 áreas 36 centiareas; linda N., Esteban Marrodan; E. y S., lastra, y O., Pedro Ruiz.

El mismo.—Otro en Alto de Umbria, de 16 áreas 77 centiareas; linda N., Iguacio Cabezon; E., lastra; S., Rufino Jiménez, y O., Vicente Marco.

Juan Herber Almazán.—Otro en Umbria, de 5 áreas 59 centiareas; linda N., camino de Regaje; E., yermo; S., Iguacio Sanz, y O., Manuel Andrés.

El mismo.—Otro en Juntas de Umbria, de

5 áreas 59 centiareas; linda N., yermo; E., yermo; S., Rufino Jiménez, y O., yermos.

El mismo.—Otro en Barrancos, de 22 áreas 36 centiareas; linda N., E. y S., yermos, y O., duda.

El mismo.—Otro en El Hoyo, de 8 áreas 39 centiareas; linda N., Pablo Zamora; E., Guillermo Zamora; S., Pedro Ruiz, y O., roturos.

El mismo.—Otro en Alto de Frontón, de 2 áreas 80 centiareas; linda N., y E., Saturnino García; S., roturos, y O., yermos.

Padro Ruiz.—Otro en El Hoyo, de 8 áreas 39 centiareas; linda N., Juan Hernández; E., Guillermo Zamora; S., duda, y O., roturos.

El mismo.—Otro en Alto de Cierre los Hoyos, de 5 áreas 59 centiareas; linda N., Manuel Andrés; E., Timoteo Martínez; S., Juan Hernández, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Umbria, de 5 áreas 59 centiareas; linda N., yermos; E., Esteban Marrodan; S., Juan Hernández, y O., Félix Cuesta.

Juliana Andrés Martínez.—Otro en lastra de Calera Norte, de 22 áreas 36 centiareas; linda N., Fuentesruo; E., vereda; S., Saturnino García, y O., Rufino Martínez.

El mismo.—Otro en lastra de Calera Norte, de 16 áreas 77 centiareas; linda N., Esteban Fernández; E., Santiago Hernández; S., Rufino Martínez, y O., Indalecio Zamora.

El mismo.—Otro en Alto Umbria de 11 áreas 18 centiareas; linda N., lastra, E., Manuel Andrés; S., Esteban Hernández, y O., dicho Manuel.

Francisco Sanz.—Otro en Alto de la Sierra de 11 áreas 18 centiareas; linda N., Rufino Jiménez; E., Domingo Esteban; S., Esteban Hernández, y O., Victoriano Ruiz.

El mismo.—Otro en Hoyo del Nucleo, de 22 áreas 36 centiareas; linda N., y E., Basilio Antón; S., Marcelino Jiménez, y O., Pablo Zamora.

El mismo.—Otro en Alto del Frontón de 11 áreas 18 centiareas; linda N., y E., Domingo Esteban; S., Pedro Martínez, y O., mojonera.

El mismo.—Otro en Umbria, de 22 áreas 36 centiareas; linda N., Paulino Antón; E., Santiago Hernández; S., Julián Andrés, y O., el mismo.

Ursula Hernández.—Otro en Paatal de los Barrancos, de 5 áreas 59 centiareas; linda N., Julián Martínez; E., Esteban Hernández; S., Ignacio Sanz, y O., el mismo.

La misma.—Otro en Hoyos de Romeros, de 16 áreas 77 centiareas; linda N., Plácido Sanz; E., Pablo Zamora; S., lastra, y O., el mismo.

Juan Antón Marco.—Otro en Lastra de la

Calera, de 27 areas 95 centiareas; linda N., Ignacio Lafuente; E., Saturnino Garcia; S., Esteban Marrodan, y O., Lorenzo Zamora.

El mismo.—Otro en Lastra de la Calera, de 27 areas 95 centiareas; linda N., Rufino Martinez; E., Ignacio Hernandez; S., Julián Andrés, y O., Saturnino Garcia.

El mismo.—Otro en Cerro, de 16 areas 77 centiareas; linda N., Julián Martinez; E., Indalecio Zamora; S., Rufino Jimenez, y O., Esteban Marrodan.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

SAN LEONARDO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se ha señalado el día 30 del actual, a las once de su mañana, para la celebración de la subasta y construcción de dos puentes pertenecientes al municipio, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Leonardo 15 de Junio de 1926.—El Alcalde, Bruno Yagüe.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Transferencias de créditos.

Montuenga de Soria.

Ordenanzas para exacciones municipales.

Adradas.	Recuerda.
Cubo de la Solana.	Arcos de Jalón.
Langa de Duero.	Morón de Almazán.

Presupuestos ordinarios para 1926-27, aprobado por el pleno de los respectivos Ayuntamientos.

Sauquillo de Paredes.	Nafria de Ucero.
Montuenga de Soria.	Fuentecantales.
La Cuenca.	Sauquillo de Boñices.
San Leonardo.	Valdanzo.
Los Rábanos.	Fuencaliente Medina.
Aldealpozo.	Fuentetoba.
Cañamaque.	Portillo de Soria.
Mezquetillas.	Narros.
Valdelagua del Cerro.	Almajano.
Villarijo.	Aylagas.
Huérteles.	Villassea de Arciel.

Adradas.	Fuentelarbol.
Almarall.	Ambrona.
Cuevas de Ayllón.	Villar del Campo.

Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica; contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Relación que se cita.

Los Rábanos.—D. Fabriciano Molina Ramos, D. Pedro Ramos Cuenca, D. Sixto Morales Garcia y D. Segundo Jiménez Pérez, de la parte real. D. José Soriano Ruiz, D. Patricio López Hernández, D. Juan García Larrubia y D. Sinfonso Hernández Gonzalez, de la parte personal.

Relaciones juradas de utilidades.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de la parte real y personal en cada uno de los pueblos siguientes pueda efectuar el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1926 a 1927, se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este *Boletín*, presenten en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos respectivos, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, conforme previenen los artículos 467 y 473 del Estatuto municipal.

Los contribuyentes que no presenten dichas relaciones, quedan obligados a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación, conforme a lo dispuesto en el art. 478 del referido Estatuto.

Pueblos que se citan.

Velilla de la Sierra.

Anuncios particulares.

PERDIDA.—De una vaca, de 4 años, castaña, próxima a parir, o recién parida; corniprieta. Dirigirse a Pedro Antonio Jiménez, en Sotillo del Rincón.

SORIA.—Imprenta provincial.